



## Resolución Directoral Nacional N° 041 -2011-BNP

Lima, 31 MAR. 2011

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 060-2011-BNP/ODT, de fecha 31 de marzo de 2011, de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual plantea incorporar al Presupuesto Institucional 2011 el Saldo de Balance del Año Fiscal 2010 por la suma total de **S/. 692,239.00 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)**, comunicada por la Oficina de Administración mediante Memorando N° 241-2011-BNP/OA; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 216-2010-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, en el literal d), del numeral 42.1, del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Recursos Financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 041 -2011-BNP (Cont.)

Que, al cierre del ejercicio presupuestario 2010, la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias reflejan recursos financieros, que no han sido utilizados en su totalidad, los mismos que constituyen Saldos de Balance, que se deben incorporar durante la ejecución en el presupuesto del 2011, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios para las actividades comprendidas en la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d), del numeral 42.1, del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 29626; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-202-ED, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- INCORPÓRESE**, al Presupuesto Institucional del Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú para el Año Fiscal 2011, la suma total de **S/. 692,239.00 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2010**, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Biblioteca Nacional del Perú

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS** **623,353.00**  
9 SALDOS DE BALANCE 623,353.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS** **68,886.00**  
9 SALDOS DE BALANCE 68,886.00

**TOTAL INGRESOS** **692,239.00**



## Resolución Directoral Nacional N° 041 -2011-BNP

### EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Biblioteca Nacional del Perú	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>			<b>623,353.00</b>
3 BIENES Y SERVICIOS			623,353.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>			<b>68,886.00</b>
3 BIENES Y SERVICIOS			68,886.00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>692,239.00</b>

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.-** Copia del presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú